

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con domicilio en Amado Aguirre #857, código postal 44298, colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, México, es responsable del uso y la protección de sus datos personales.

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con los Lineamientos para el Debido Tratamiento de los Datos Personales aprobados por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, expide el presente Aviso de Privacidad en los siguientes términos:

I. El domicilio del responsable.

Amado Aguirre #857, código postal 44298, colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, México.

II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

Ordinarios: Nombre; alias o pseudónimo; domicilio; número de teléfono local; número de teléfono celular; firma; estado civil; fotografía; dependientes económicos: Clave Única de Registro de Población; clave de elector; matrícula del servicio militar nacional; Clave Única de Información Policial; número de pasaporte; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; sexo; correo electrónico; número de seguridad social; acta de nacimiento; comprobante de domicilio; carta de no antecedentes penales; carta de no sanción administrativa; licencia de conducir; credencial para votar; pasaporte; voz; imagen; currículum; ocupación; centro de trabajo; puesto; nombramiento; formato de incidencias; constancia de capacitaciones; informe de actividades extracurriculares; cartas de recomendación personal; referencias laborales; referencias personales; carta poder simple; poder notarial; antigüedad laboral; historial laboral; documentación que acredite la propiedad y/o posesión de bienes muebles e inmuebles; información de vehículos (color, marca, sub marca, número de serie, número de motor, número de placas de circulación, valor y fotografías); número de cuenta; estados de cuenta; clabe interbancaria; Registro Federal de Contribuyentes; razón social; domicilio fiscal e información complementaria; estatus académico; área de conocimiento o profesionalización; título; certificado; constancia; cédula profesional estatal y federal; reconocimientos; diplomas; calificaciones; nivel máximo de estudios; antecedentes de escolaridad: idioma y lenguas.

Sensibles: Datos de origen étnico y racial; afiliación sindical; género; afiliación partidista; creencia religiosa; expediente clínico; estado de salud física y mental; certificado médico; discapacidad; causa de defunción; valoración psicométrica; aspectos sobre el entorno social; problemática social o familiar; pormenores relacionados con alguna afectación delictiva; situación legal de alguna persona;





resultados de evaluación psicométrica; huella dactilar; tipo de sangre; aspectos que definan identidad, expresión u orientación sexual.

III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Se señala el fundamento legal que, principalmente, atribuye a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para el tratamiento de datos personales.

Ordenamiento legal	Artículos aplicables
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	1°, 6° apartado A, 16, 17, 19, 20 apartados A, B y C, 21, 22, 102 apartado A y 123 apartado B.
Código Nacional de Procedimientos Penales.	1°, 2°, 73, 104, 106, 109, 113, 116, 117, 131, 132, 212, 213, 215, 217, 218, 223, 224, 225, 226, 227, 260.
Ley de Amparo	1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 119.
Ley de la Fiscalía General de la República	1°, 5°, 7° y 10.
Ley General de Responsabilidades Administrativas	1°, 32, 33, 34 y 37.
Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	1°, 2°, 5° fracciones II, XIII y XVII, 7° fracciones VI y IX, 40, 43, 68, 109, 110, 117, 118, 122, 124, 127bis.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1°, 68 y 70.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	1°, 25, 84, 85.
Ley Nacional de Extinción de Dominio	1°, 8°.
Constitución Política del Estado de Jalisco	1°, 4°, 7°, 8°, 9°, 53 y 106.
Código Civil del Estado de Jalisco	1° y 76.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	
Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco	1° y 11.
Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.	1°, 19 y 22.
Ley del Centro de Atención para las Víctimas del Delito	1°, 2°, 3°, 6° y 21.
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.	1°, 2°, 17, 40, 42, 43, 44 y 44bis.
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.	1°, 46, 52 fracción VI.
Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.	1°, 9° y 73.
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	1°, 8°, 20, 22, 32, 79 y 82.
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios	
Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios.	20.
Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.	1°, 2°, 14, 15, 28, 35, 64, 77, 78 79 y 80.





L. Estado Donoción del Estado de Jaliano V	10 00 00 40 E0 46 00 406
Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y	1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 16, 20 y 26.
sus Municipios.	
Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.	1°, 6°, 9°, 10, 12 y 13.
Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones	1°, 2°, 8° y 13.
y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y	
sus Municipios.	
Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía del	1° y 15.
Estado de Jalisco.	
Reglamento Interno de la Secretaría de	24 fracciones V y VIII.
Administración.	300
Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad	1°, 3°, 4°, 10, 20 y 21.
del Estado de Jalisco.	2 2 2 2 2
Reglamento de la Ley de Compras	1° y 6°.
Gubernamentales, Enajenación y Contratación de	
Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Manual para la comprobación del gasto de los	1°, 2°, 7°, 8°, 9° y 14.
viáticos y sus anexos a cargo de las Dependencias	1,2,1,0,0,1
de la Administración Pública del Estado de Jalisco.	
Código de Ética y Reglas de Integridad para los	1°, 3°, 7°, 8°, 10.
Servidores Públicos de la Administración Pública del	1,0,7,0,10.
Estado de Jalisco.	
	2 4 5 6 4 9
Políticas Administrativas de la Secretaría de	2, 4, 5, 6 y 5.
Administración.	

^{*} Ordenamientos legales vigentes al momento de la elaboración del presente Aviso de Privacidad.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular.

Los datos personales requeridos directamente o recabados de manera indirecta de algún tercero por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción persiguen una finalidad lícita, concreta, explícitamente para llevar a cabo las siguientes actividades:

Oficialía de Partes:

- Registro y acreditación de personas que ingresan a las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- Registrar correspondencia recibida en este sujeto obligado y turnarla a las áreas correspondientes para su debido trámite.
- Atención a llamadas telefónicas para canalización interna.

Despacho del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción:

- Atención a personas que solicitan o acuden a audiencia con el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.
- Recepción, seguimiento y contestación a escritos, correos electrónicos, oficios, requerimientos y colaboraciones dirigidos al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.

Dirección de Planeación, Administración y Finanzas:

Ingreso y contratación de servidores públicos.



Amado Aguirre 857, Col. Jardines Alcalde. C.P. 44298. Guadalajara, Jalisco.

- Elaboración de contratos de prestadores de servicios profesionales por
- Registro e intercambio de información ante la Secretaría de Administración, Secretaría de la Hacienda Pública, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, Fiscalía Estatal, Coordinación General Estratégica de Seguridad, Contraloría del Estado, Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, así como la Secretaría de la Defensa Nacional para: alta; asignación de claves; elaboración de resguardos; pago licencias; permisos; justificaciones; incapacidades; movimientos de personal; evaluaciones; capacitaciones; comisiones; bajas; finiquitos; liquidaciones; aplicación de sanciones; retención del impuesto sobre la renta; aportaciones al fondo de pensiones y al Sistema Estatal de Ahorro para el Retiro; designación de beneficiarios; pago de cuotas sobre prestaciones médicas.
- Integración del expediente de personal.
- Control de asistencias e incidencias de servidores públicos, así como de prestadores de servicios generales (seguridad y vigilancia), mediante huella dactilar.
- Gestión de trámites y solicitudes interinstitucionales relacionados con la seguridad pública.
- Elaboración de reportes a Plataforma México, relacionados con el estado de fuerza
- Captación y resguardo temporal de audio e imagen a través del sistema de video vigilancia, como parte de las medidas de seguridad implementadas que permitan garantizar la integridad de los servidores públicos, prestadores de algún servicio, usuarios y bienes bajo resguardo de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- Atención a escritos, correos electrónicos, oficios y requerimientos dirigidos o turnados a esta Dirección.
- Registro interno de proveedores de compras directas, a través de formularios, solicitudes o correo electrónico, con fines de altas, cotizaciones, estudios de mercado, compras, contrataciones de servicios y pagos.
- Solicitud para elaboración de contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y servicios generales (mantenimiento de aire acondicionado, edificio e instalaciones, servicios de seguridad y vigilancia, fotocopiado y servicios de mantenimiento vehicular).
- Para gestionar solicitudes u órdenes de pago a proveedores, pago de servicios generales, así como servicios de energía eléctrica y agua potable.
- Control de almacén e inventario de bienes.
- Control y mantenimiento vehicular.
- Elaboración de actas de entrega recepción de servidores públicos.

Dirección de Control de Procesos y Audiencias de las Agencias del Ministerio Público:

- Acreditación de identidad y personalidad.
- Recepción de denuncias o querellas para el inicio de una investigación penal.



- Integración de Carpetas de Investigación y seguimiento al procedimiento penal en todas sus etapas, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Elaboración de registros, constancias, llevar a cabo entrevistas y allegarse de datos de prueba que permitan esclarecer los hechos investigados.
- Ejercer la acción penal, así como determinar alguna forma de terminación de la investigación o salida alterna.
- Solicitar medidas cautelares.
- Formular solicitudes o requerimientos para llevar a cabo actos de investigación.
- Atención a escritos, correos electrónicos, oficios, requerimientos y colaboraciones dirigidos al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, a esta Dirección o a los Agentes Especializados del Ministerio Público para su debido trámite.
- Ejercitar la acción de extinción de dominio, en términos de lo establecido en la Ley Nacional de Extinción de Dominio.
- Para diseñar e implementar una plataforma digital de servidores públicos y proveedores inhabilitados, de acuerdo con las sentencias dictadas por la autoridad jurisdiccional que hayan causado estado.
- Formular requerimientos de información o solicitudes de colaboración.

Unidad de la Policía Investigadora Metropolitana/Regional:

- Acreditación de identidad de personas.
- Recibir y atender escritos, correos electrónicos, oficios, requerimientos y colaboraciones turnados a esta Unidad.
- Llevar a cabo los actos de investigación requeridos u ordenados por el Agente Especializado del Ministerio Público de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las homólogas que lo solicitan a través de una colaboración.
- Elaborar el Informe Policial Homologado.

Coordinación Jurídica:

- Acreditar identidad y, en su caso, personalidad del representante.
- Recibir y atender escritos, correos electrónicos, oficios, requerimientos y colaboraciones turnados a esta Coordinación.
- Recibir y dar trámite a Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial, requerimientos judiciales derivados de Juicios de Amparo, así como de Quejas y/o Recomendaciones en materia de Derechos Humanos.
- Elaborar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas.

Coordinación de la Unidad de Transparencia e Información:

- Recibir y atender escritos, correos electrónicos, oficios, requerimientos y colaboraciones turnados a esta Coordinación.
- Recibir y dar trámite a solicitudes de acceso a la información pública, ejercicio de derechos ARCO o medios de impugnación en estas materias.
- Acreditación de identidad y representación, según corresponda.
- Llevar a cabo la publicación de información fundamental en el sitio de Internet de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Dirección de Vinculación y Comunicación Social:





- Elaboración de registros de asistencia a capacitación o evento organizado por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- Elaboración de boletines informativos.

Actividades de Enlace Institucional:

- Registro y programación a evaluaciones de control y confianza, del personal operativo adscrito o comisionado a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.
- Dar seguimiento a dichos procesos y a sus resultados.

Finalidades aplicables a todas las áreas:

- Llevar a cabo notificaciones por la vía señala o autorizada.
- Elaboración de estadísticas.
- Expedición de constancias o certificaciones cuando sean requeridas por alguna autoridad en el ejercicio de sus funciones.

Requiere consentimiento expreso el tratamiento de datos personales sensibles (aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual), de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, punto 1, fracción X, 5° punto 2 y 14, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual será puesto a su disposición por el servidor público requirente, previo a recabar dicha información.

De esta forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el responsable no está obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, en los siguientes casos: I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla; II. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable; III. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes; IV. Cuando los datos personales sean necesarios en la atención de algún servicio sanitario de prevención o diagnóstico; V. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público; VI. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente; VII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación; VIII. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente: IX. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia; o, X. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.







De igual manera, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, no se requiere autorización del titular de la información confidencial para proporcionarla a terceros cuando: I. Se encuentra en registros públicos o en fuentes de acceso público; II. Esté sujeta a una orden judicial; III. Cuente con el consentimiento expreso de no confidencialidad, por escrito o medio de autentificación similar, de las personas referidas en la información que contenga datos personales; IV. Sea necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general por ley, y no pueda asociarse con personas en particular; V. Sea necesaria para la prevención, diagnóstico o atención médicos del propio titular de dicha información; VI. Se transmita entre las autoridades estatales y municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones; VII. Se transmita de autoridades estatales y municipales a terceros, para fines públicos específicos, sin que pueda utilizarse para otros distintos; VIII. Esté relacionada con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos; IX. Sea necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones, licencias o permisos; X. Se trate de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, de interés y fiscal de los servidores públicos; XI. Sea necesaria por razones de seguridad estatal y salubridad general de competencia local, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación; y XII. Sea considerada como no confidencial por disposición legal expresa.

En el mismo sentido, el numeral 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece como excepciones al consentimiento del titular, en los siguientes supuestos: I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México; II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales; III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia; IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última; V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados; VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular; VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

La actualización de alguna de las excepciones señaladas no exime a este sujeto obligado de cumplir con las obligaciones en materia de protección de datos personales.

Dichas transferencias podrán efectuarse entre autoridades federales, estatales o municipales, siempre que se funde, motive y justifique el requerimiento.







De lo anterior, este sujeto obligado responsable le informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento.

V. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso.

Se informa que nuestro sitio de internet hace uso de cookies que permiten recabar información de manera automática y simultánea al tiempo que los titulares de datos personales navegan en nuestro sitio de internet; usted puede bloquear este tipo de cookies desde el navegador de Internet que utiliza.

Debe considerar que la Secretaría de Administración es la responsable de normar la estandarización y homologación de la infraestructura, servidores, equipo de cómputo, de telecomunicaciones, tecnología móvil, bases de datos y, en general, de todas las tecnologías de información utilizadas por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con sus Políticas Administrativas; de tal manera, se aplican configuraciones automáticas sin que ello implique que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción recopile dicha información.

Motivo por el cual, se le invita para que, si es de su interés, consulte el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Administración, en el siguiente sitio de Internet: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/383

VI. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción le informa que usted puede solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales, mediante la presentación de una Solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO.

Dicha solicitud debe ser presentada ante este sujeto obligado, y puede ser formulada por escrito, en un formato libre y respetuoso que contenga, cuando menos, los siguientes requisitos:

- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;





- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y
- VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Dicha solicitud será recibida en la Oficialía de Partes o la Unidad de Transparencia e Información, ubicadas en Amado Aguirre #857, código postal 44298, colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, México, dentro del horario de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

De igual manera, puede ser presentada en cualquier tiempo, por correo electrónico dirigido a: unidaddetransparencia.fecc@jalisco.gob.mx o a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, integrado a la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente sitio: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Cabe mencionar que el trámite que se le brindará a su solicitud se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. De tal manera, se le notificará de la respuesta correspondiente a través del mismo medio por el cual fue presentada, dando preferencia a las notificaciones electrónicas en caso de que se haya señalado como medio para tal efecto.

Así mismo, se hace de su conocimiento que puede hacer uso de la solicitud "modelo", establecida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, la cual se encuentra disponible en: https://www.itei.org.mx/v4/procedimientos/proteccion datos bajo el nombre de "Solicitud de derechos ARCO".

O bien, si lo prefiere, simplificando dicho procedimiento, nuestra Unidad de Transparencia le auxiliará para elaborar y presentar su solicitud.

El derecho de protección de información confidencial, se ejerce directamente por el titular de la misma y, en caso de que éste hubiera fallecido, podrán presentar la solicitud, en el siguiente orden: el cónyuge supérstite, los descendientes, los ascendientes o los parientes colaterales hasta el cuarto grado.

Tratándose de datos personales pertenecientes a personas que no tengan capacidad de ejercicio, podrá solicitarla quien ejerza sobre él la patria potestad o tenga la representación legal.

Todos los trámites con relación al ejercicio de este derecho son gratuitos, el acceso a la información no implica ningún costo para usted; únicamente deberá tomar en consideración que, a fin de satisfacer las modalidades de entrega deseada, es posible que se requiera el pago de la contraprestación correspondiente, conforme con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento





de la tramitación de su solicitud. De esta forma, se cuenta con las siguientes modalidades:

- Consulta directa (sin costo).
- Copia simple (con costo).
- Copia certificada (con costo).
- Disco compacto (con costo, salvo que sea proporcionado por el usuario).
- Dispositivo de almacenamiento portátil (con costo, salvo que sea proporcionado por el usuario).
- Otro medio.

De lo anterior, por disposición legal, se exceptúan del pago de contraprestaciones las primeras 20 copias simples, cuando se trate de una reproducción de documentos. Debe considerarse que la información se entrega en el estado en que se encuentra y en el formato disponible, de modo que no existe obligación de procesal, calcular o presentar información de manera distinta a la existente.

Plazos:

Admisión.	3 días hábiles posteriores a la recepción.
Reconducción (en caso necesario).	3 días hábiles posteriores a la recepción.
Prevención (en caso necesario)	3 días hábiles posteriores a la recepción oficial; la cual debe ser desahogada en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
Resolución.	10 días hábiles.
Resolución con ampliación.	15 días hábiles.
Plazo para hacer efectivo el derecho.	5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
Plazo para interposición de Recurso de Revisión.	15 días hábiles.

^{*} Términos vigentes al momento de la elaboración del presente Aviso de Privacidad.

Como titular de datos personales puede interponer el Recurso de Revisión ante este sujeto obligado o ante el Instituto de Transparencia acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en caso que considere que su derecho a la protección ha sido vulnerado, o bien, si tiene alguna inconformidad con la respuesta otorgada por este Responsable.

Para efecto de recurrir al órgano garante, deberá presentarse personalmente en Avenida Ignacio L. Vallarta 1312, colonia Americana, código postal 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mediante el correo electrónico: solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx o a través de la misma Plataforma Nacional de Transparencia.

El Recurso de Revisión debe satisfacer lo dispuesto en los artículos 100 y 101, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede revocar el consentimiento que nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales; es importante que tenga en cuenta que no en todos los





casos podremos atender su solicitud de manera satisfactoria o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal deba subsistir el tratamiento de sus datos personales.

Debe considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implica que se suspenda la prestación de un servicio y ello derive en la conclusión de su relación con esta Fiscalía Especializada.

Mecanismo destinado para que el presente Aviso de Privacidad sea del conocimiento de aquellos titulares cuyos datos personales son recabados indirectamente de un tercero:

El presente Aviso de Privacidad será dado a conocer a los titulares de datos personales en el lugar en que se recaban; en este sentido, tratándose de datos personales recabados de manera indirecta de su titular, el interesado se compromete a informar sobre la entrega de sus datos personales y el lugar en donde puede consultar el presente Aviso de Privacidad, para efecto de que los titulares conozcan las finalidades, alcances y derechos que puede ejercer en tal sentido.

VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Amado Aguirre #857, código postal 44298, colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, México. Número telefónico: 33 16537783 extensión 102.

VIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad podrá sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o de la necesidad de mejorar procedimientos y prácticas de confidencialidad. Lo anterior, sin perjuicio de que por otras causas no contempladas deba llevarse a cabo alguna variación.

Nos comprometemos a mantenerlo informado través en nuestro sitio oficial: https://fiscaliaanticorrupcion.jalisco.gob.mx/

Fecha de actualización: 12 de enero de 2022.

